

Toluca de Lerdo Estado de México, a diecisiete de julio de dos mil veintitrés

El Secretario General de Acuerdos, da cuenta a la Presidenta del Tribunal Electoral del Estado de México, de la documentación remitida por **Francisco Javier López Corral**, Secretario Ejecutivo del Instituto Electoral del Estado de México, a las **dieciocho horas con treinta y siete minutos y cincuenta y un segundos del quince** de junio de dos mil veintitrés y que se detalla en el acuse de recibido del oficio **IEEM/SE/6019/2023**, ante la oficialía de partes de este organismo jurisdiccional, relativo al **Procedimiento Especial Sancionador**, integrado con motivo de queja signada por el Representante Propietario del Partido Acción Nacional, ante el Consejo general del Estado de México, en contra de la ciudadana Delfina Gómez Álvarez y del Partido Político MORENA, por la presunta vulneración al artículo 319, fracción II, del Código Electoral del Estado de México, derivado de agresiones físicas y verbales en contra de los representantes de casilla acreditados por los partidos políticos que integran la coalición "VA por el Estado de México", lo que impidió y coacciona su acceso a diferentes casillas en el desarrollo de la Jornada Electoral, en el municipio de Ecatepec, Estado de México, lo que a consideración del denunciante, vulnera los derechos de participación política y el voto pasivo, así como a los principios de certeza, equidad y competitividad en la contienda electoral; así mismo con el escrito recibido a las **veinte horas con tres minutos y siete segundos** del tres de julio del año en curso, signado por el Representante Propietario del Partido Acción Nacional, en el que realiza diversas manifestaciones.

Visto el oficio, la documentación y el escrito de cuenta con fundamento en los artículos 383, 394, fracción XIX, 395, fracciones I, IV y VI, 413, párrafo primero, 428, párrafos primero y tercero, 477, párrafos primero y segundo, y 481, del Código Electoral del Estado de México; 23, fracciones II y III, 28, fracciones III, V, VI, VIII y XIX, 55, 56, 59, 61, párrafo primero y 65, del Reglamento Interno del propio Tribunal; y el Acuerdo General **TEEM/AG/5/2019** del Pleno de este órgano jurisdiccional relativo a las Reglas de Turno de los asuntos de su competencia, la Presidenta de esta instancia **ACUERDA:**

- I. Se tiene por recibido el oficio **IEEM/SE/6019/2023**, suscrito por el Secretario Ejecutivo del Instituto Electoral del Estado de México, por el que remite el Procedimiento Especial Sancionador, así como el escrito signado por el Representante Propietario del Partido Acción Nacional.
- II. Regístrese en el libro de Procedimientos Especiales Sancionadores, bajo la clave **PES/292/2023**
- III. En razón de turno, es ponente en este asunto la Magistrada **Martha Patricia Tovar Pescador**.
- IV. Se tienen por señalados los domicilios, y cuenta de correo electrónico que obran insertos en los escritos de las partes, para oír y recibir notificaciones, asimismo, por autorizadas a las personas y profesionistas que disponen para los fines que indican.
- V. En su oportunidad se proveerá respecto al trámite y sustanciación del procedimiento especial sancionador.
- VI. Anótese el turno en el libro respectivo y remítase el expediente a la Magistrada Ponente para que sustancie y, en su caso, acuerde lo que proceda, para proponer a Pleno, en su oportunidad, la resolución que en derecho corresponda.

Notifíquese este proveído por **estrados**.

**MAGISTRADA PRESIDENTA DEL
TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE MÉXICO**


LETICIA VICTORIA TAVIRA

SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS


JOSÉ ANTONIO VALADEZ MARTÍN



**TRIBUNAL ELECTORAL DEL
ESTADO DE MÉXICO**